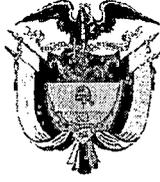


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0087-00.

CAUSANTE: JOSE FRANCISCO ARIAS LEGUIZAMON.

De conformidad con el artículo 509 del Código General del Proceso, se corre traslado del trabajo de partición a las partes por el término de cinco (5) días.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 1 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Karen Bernal Cáceres
Abogada



Señor

JUEZ (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF:

PROCESO: SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE JOSE FRANCISCO ARIAS LEGUIZAMON C.C. No. 1.087.986 de Rondón (Boyacá).

RADICADO 36-2020-000-87-00

ASUNTO TRABAJO DE PARTICION (ART. 509 del C.G.P.)

KAREN TATIANA BERNAL CACERES, identificada como aparece al pie de mi firma, comedidamente me dirijo a la señora Juez, en mi calidad de PARTIDORA, designada por su despacho, dentro de la sucesión del señor **JOSE FRANCISCO ARIAS LEGUIZAMON**, identificado con vida con la cédula de ciudadanía No. 1.087.986 de Rondón (Boyacá), con el objeto de presentar el TRABAJO DE PARTICION, previamente me permito hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- El señor JOSE FRANCISCO ARIAS LEGUIZAMON, falleció en San Antonio de Tequendama - Cundinamarca, el 8 de enero del 2019, y tuvo su ultimo domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.
- 2.- Los HIJOS- HEREDEROS, señoras LUZ YANETH ARIAS GUERRERO, ROSA VERONICA ARIAS GUERRERO, SONIA PATRICIA ARIAS GUERRERO y el señor LUIS EDUARDO ARIAS GUERRERO, presentaron el referido proceso de sucesión de su PROGENITOR señor JOSE FRANCISCO ARIAS LEGUIZAMON, y por auto de fecha 19 de febrero del 2020, el Juzgado Treinta y Seis Civil (36) Municipal de Bogotá D.C., declaro abierta la sucesión intestada del causante e igualmente reconoció como herederos (hijos del causante) a LUZ YANETH ARIAS GUERRERO, ROSA VERONICA ARIAS GUERRERO, SONIA PATRICIA ARIAS GUERRERO y LUIS EDUARDO ARIAS GUERRERO.
- 3.- El señor HUGO ALFREDO ARIAS GUERRERO, mediante auto de fecha 27 de noviembre de 2020 fue reconocido como HIJO- HEREDERO.
- 4.- En providencia de fecha 24 de febrero del 2021, se tuvo en cuenta la compra de derechos herenciales efectuados por el heredero HUGO ALFREDO ARIAS GUERRERO, a dos de los herederos conocidos MYRIAM UMELIA ARIAS GUERRERO y señores JOSE RAMIRO ARIAS GUERRERO.
- 5.- En la misma providencia del punto anterior, se señaló fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS, la cual se celebró el 17 de marzo del 2021, y dentro de la cual se aprobó:

Karen Bernal Cáceres
Abogada



MASA SUCESORAL

PARTIDA UNICA

a). - EL BIEN: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del lote de terreno número cuatro (4), junto con la casa habitación en el existente, ubicado en la Calle 71 A Sur No. 87 B- 04, barrio Bosa San Bernardino, el cual consta de una extensión superficiaria de noventa y un metros cuadrados (91.00 mtrs²), y alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: En extensión de siete metros (7.00 mtrs) con propiedad del señor BERNARDO CASTILLO. POR EL SUR: En extensión de siete metros (7.00 mtrs) con vía pública. POR EL ORIENTE: En extensión de trece metros (13.00 mtrs) con vía pública. Y POR EL OCCIDENTE: En extensión de trece metros (13.00 mtrs) con propiedad de LUIS MELO.

Bien inmueble identificado con el número de matrícula 50S-40048132 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., CHIP AAA0150AAKL y cedula catastral 205306171200000000.

b). - ADQUISICION: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%), fue adquirido por el señor JOSE FRANCISCO ARIAS LEGUIZAMON, mediante Escritura Pública No. 904 del 28 de marzo de 2007, por compraventa realizada a la señora BERSILIA RIOS GUAVITA y el señor MARTIN ROJAS BARRERA, acto realizado ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá.

c). - AVALUO: El avalúo correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), más otras condiciones en las que se encuentra actualmente el inmueble se estima en **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 82' 549.500.00)**, avalúo comercial el cual fue aprobado en diligencia de inventarios y avalúos de conformidad con el Art 444 Numeral Cuarto del C.G.P.

PASIVOS

En esta sucesión no existe **PASIVO** alguno que inventariar y que grave el **ACTIVO INVENTARIADO**.

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO

La suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 82' 549.500.00)**.

PARTICION Y ADJUDICACION DE LA HERENCIA

DISTRIBUCION E HIJUELAS

Karen Bernal Cáceres
Abogada



PRIMERA HIJUELA PARA LA HEREDERA SEÑORA LUZ YANETH ARIAS GUERRERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.292.836 de Bogotá D.C.

Le corresponde a la heredera LUZ YANETH ARIAS GUERRERO, el siete punto catorce veintiocho cincuenta y siete catorce por ciento (7,14285714%), de la séptima parte (1/7) y que corresponde a la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$11.792.785.07) y para pagarle se le adjudica:

a). - **EL BIEN:** EL derecho de dominio y posesión y plena propiedad, en comun y proindiviso equivalente a UNA SEPTIMA PARTE (1/7) sobre el (50%) del lote de terreno número cuatro (4), junto con la casa habitación en el existente, ubicado en la Calle 71 A Sur No. 87 B- 04, barrio Bosa San Bernardino, el cual consta de una extensión superficial de noventa y un metros cuadrados (91.00 mtrs²), y alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: En extensión de siete metros (7.00 mtrs) con propiedad del señor BERNARDO CASTILLO. POR EL SUR: En extensión de siete metros (7.00 mtrs) con vía pública. POR EL ORIENTE: En extensión de trece metros (13.00 mtrs) con vía pública. Y POR EL OCCIDENTE: En extensión de trece metros (13.00 mtrs) con propiedad de LUIS MELO.

Bien inmueble identificado con el número de matrícula-50S-40048132 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., CHIP AAA0150AAKL y cedula catastral 205306171200000000.

b). - **ADQUISICION:** EL CINCUENTA POR CIENTO (50%), fue adquirido por el señor JOSE FRANCISCO ARIAS LEGUIZAMON, mediante Escritura Pública No. 904 del 28 de marzo de 2007, por compraventa realizada a la señora BERSILIA RIOS GUAVITA y el señor MARTIN ROJAS BARRERA, acto realizado ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá.

SEGUNDA HIJUELA PARA LA HEREDERA SEÑORA ROSA VERONICA ARIAS GUERRERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.784.154 de Bogotá D.C.

Le corresponde a la heredera ROSA VERONICA ARIAS GUERRERO, el siete punto catorce veintiocho cincuenta y siete catorce por ciento (7,14285714%), de la séptima parte (1/7) y que corresponde a la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$11.792.785.07) y para pagarle se le adjudica:

a). - **EL BIEN:** EL derecho de dominio y posesión y plena propiedad, en común y proindiviso equivalente a UNA SEPTIMA PARTE (1/7) sobre el (50%) del lote de terreno número cuatro (4), junto con la casa habitación en el existente, ubicado en la Calle 71 A Sur No. 87 B- 04, barrio Bosa San Bernardino, el cual consta de una extensión superficial de noventa y un metros cuadrados (91.00 mtrs²), y alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: En extensión de siete metros (7.00 mtrs) con propiedad del señor BERNARDO CASTILLO. POR EL SUR: En extensión de siete metros (7.00 mtrs) con vía pública. POR EL

Karen Bernal Cáceres
Abogada



ORIENTE: En extensión de trece metros (13.00 mtrs) con vía pública. Y POR EL OCCIDENTE: En extensión de trece metros (13.00 mtrs) con propiedad de LUIS MELO.

Bien inmueble identificado con el número de matrícula 50S-40048132 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., CHIP AAA0150AAKL y cedula catastral 205306171200000000.

b). - ADQUISICION: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%), fue adquirido por el señor JOSE FRANCISCO ARIAS LEGUIZAMON, mediante Escritura Pública No. 904 del 28 de marzo de 2007, por compraventa realizada a la señora BERSILIA RIOS GUAVITA y el señor MARTIN ROJAS BARRERA, acto realizado ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá.

TERCERA HIJUELA PARA LA HEREDERA SEÑORA SONIA PATRICIA ARIAS GUERRERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.241.335 de Bogotá D.C.

Le corresponde a la heredera SONIA PATRICIA ARIAS GUERRERO, el siete punto catorce veintiocho cincuenta y siete catorce por ciento (7,14285714%), de la séptima parte (1/7) y que corresponde a la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$11.792.785.07) y para pagarle se le adjudica:

a). - EL BIEN: EL derecho de dominio y posesión y plena propiedad, en común y proindiviso equivalente a UNA SEPTIMA PARTE (1/7) sobre el (50%) del lote de terreno número cuatro (4), junto con la casa habitación en el existente, ubicado en la Calle 71 A Sur No. 87 B- 04, barrio Bosa San Bernardino, el cual consta de una extensión superficial de noventa y un metros cuadrados (91.00 mtrs²), y alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: En extensión de siete metros (7.00 mtrs) con propiedad del señor BERNARDO CASTILLO. POR EL SUR: En extensión de siete metros (7.00 mtrs) con vía pública. POR EL ORIENTE: En extensión de trece metros (13.00 mtrs) con vía pública. Y POR EL OCCIDENTE: En extensión de trece metros (13.00 mtrs) con propiedad de LUIS MELO.

Bien inmueble identificado con el número de matrícula 50S-40048132 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., CHIP AAA0150AAKL y cedula catastral 205306171200000000.

b). - ADQUISICION: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%), fue adquirido por el señor JOSE FRANCISCO ARIAS LEGUIZAMON, mediante Escritura Pública No. 904 del 28 de marzo de 2007, por compraventa realizada a la señora BERSILIA RIOS GUAVITA y el señor MARTIN ROJAS BARRERA, acto realizado ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá.

Karen Bernal Cáceres
Abogada



CUARTA HIJUELA PARA AL HEREDERO SEÑOR LUIS EDUARDO ARIAS GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.798.821 de Bogotá D.C.

Le corresponde al heredero LUIS EDUARDO ARIAS GUERRERO, el siete punto catorce veintiocho de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$11.792.785.07) y para pagarle se le adjudica:

a) - **EL BIEN:** EL derecho de dominio y posesión y plena propiedad, en común y proindiviso equivalente a UNA SEPTIMA PARTE (1/7) sobre el (50%) del lote de terreno número cuatro (4), junto con la casa habitación en el existente, ubicado en la Calle 71 A Sur No. 87 B- 04, barrio Bosa San Bernardino, el cual consta de una extensión superficial de noventa y un metros cuadrados (91.00 mtrs²), y allindarado de la siguiente manera: POR EL NORTE: En extensión de siete metros (7.00 mtrs) con propiedad del señor BERNARDO CASTILLO. POR EL SUR: En extensión de siete metros (7.00 mtrs) con vía pública. POR EL ORIENTE: En extensión de trece metros (13.00 mtrs) con vía pública. Y POR EL OCCIDENTE: En extensión de trece metros (13.00 mtrs) con propiedad de LUIS MELO.

Bien inmueble identificado con el número de matrícula 505-40048132 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., CHIP AAA0150AAKL y cedula catastral 205306171200000000.

b) - **ADQUISICION:** EL CINCUENTA POR CIENTO (50%), fue adquirido por el señor JOSE FRANCISCO ARIAS LEGUIZAMON, mediante Escritura Pública No. 904 del 28 de marzo de 2007, por compraventa realizada a la señora BERSILIA RIOS GUAVITA y el señor MARTIN ROJAS BARRERA, acto realizado ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá.

QUINTA HIJUELA PARA AL HEREDERO SEÑOR HUGO ALFREDO ARIAS GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.015.886 de Bogotá D.C.

Le corresponde al heredero HUGO ALFREDO ARIAS GUERRERO, el veintuno punto cuarenta y dos ochenta y cinco setenta y uno cuatro por ciento (21,4285714 %), de las tres séptimas partes (3/7) y que corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DOS CENTAVO (\$35.378.357.02), a quien se le tiene en cuenta la compra de derechos herenciales efectuados por el heredero a dos de los herederos conocidos MYRIAM UMELIA ARIAS GUERRERO y señores JOSE RAMIRO ARIAS GUERRERO y para pagarle se le adjudica:

Karen Bernal Cáceres
Abogada



a). - EL BIEN: EL derecho de dominio y posesión y plena propiedad, en común y proindiviso equivalente a TRES SEPTIMAS PARTES (1/7) sobre el (50%) del lote de terreno número cuatro (4), junto con la casa habitación en el existente, ubicado en la Calle 71 A Sur No. 87 B- 04, barrio Bosa San Bernardino, el cual consta de una extensión superficiaria de noventa y un metros cuadrados (91.00 mtrs²), y alinderao de la siguiente manera: POR EL NORTE: En extensión de siete metros (7.00 mtrs) con propiedad del señor BERNARDO CASTILLO. POR EL SUR: En extensión de siete metros (7.00 mtrs) con vía pública. POR EL ORIENTE: En extensión de trece metros (13.00 mtrs) con vía pública. Y POR EL OCCIDENTE: En extensión de trece metros (13.00 mtrs) con propiedad de LUIS MELO.

Bien inmueble identificado con el número de matrícula 50S-40048132 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., CHIP AAA0150AAKL y cedula catastral 205306171200000000.

b). - ADQUISICION: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%), fue adquirido por el señor JOSE FRANCISCO ARIAS LEGUIZAMON, mediante Escritura Pública No. 904 del 28 de marzo de 2007, por compraventa realizada a la señora BERSILIA RIOS GUAVITA y el señor MARTIN ROJAS BARRERA, acto realizado ante la Notaria 56 del Circulo de Bogotá.

RESUMEN

1.- VALOR TOTAL ACTIVO (Correspondiente al 50%)	\$ 82'549.500.00
a).- PRIMERA HIJUELA DE LUZ YANETH ARIAS GUERRERO (Correspondiente al 7,14285714%)	\$ 11' 792.785.07
b).- SEGUNDA HIJUELA DE ROSA VERONICA ARIAS GUERRERO (Correspondiente al 7,14285714%)	\$ 11' 792.785.07
c).- TERCERA HIJUELA DE SONIA PATRICIA ARIAS GUERRERO (Correspondiente al 7,14285714%)	\$ 11' 792.785.07
d).- CUARTA HIJUELA DE LUIS EDUARDO ARIAS GUERRERO (Correspondiente al 7,14285714%)	\$ 11' 792.785.07
e).- QUINTA HIJUELA DE HUGO ALFREDO ARIAS GUERRERO (Correspondiente al 21,4285714%)	\$ 35-378.357.02
VALOR TOTAL ACTIVO SUCESORAL	\$ 82'549.500.00
2.- VALOR TOTAL PASIVO	\$ -0-

En los anteriores términos se presenta el TRABAJO DE PARTICION, para consideración de la señora Juez, correspondiente a la SUCESION INTESTADA del señor JOSE FRANCISCO ARIAS LEGUIZAMON (Q.E.P.D.), y si se encuentra ajustada a la ley, respetuosamente solicito su aprobación.

Karen Bernal Cáceres
Abogada



De la Señora Juez, Atentamente,



Karen Tatiana Bernal Cáceres
C.C. N° 1.012.417.105 de Bogotá D.C.
T.P. N° 332.898 del Consejo Superior de la Judicatura

TRABAJO DE PARTICION PROCESO 36-2020-000-87-00 SUCESION ARIAS LEGUIZAMON

Karen Bernal <krenbernal94@gmail.com>

Mié 26/05/2021 8:22 AM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
eherrera95@ucatolica.edu.co <eherrera95@ucatolica.edu.co>; Luis Eduardo Arias <luisariaseb129@gmail.com>;
ariassonia76@gmail.com <ariassonia76@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (253 KB)

TRABAJO DE PARTICION SUCESION FLA ARIAS GUERRERO.pdf;

Buen dia

Cordial saludo, de manera respetuosa me permito adjuntar el trabajo de partición para su conocimiento y respectivo trámite dentro del proceso del asunto.

Cordialmente,

KAREN BERNAL CÁCERES
C.C. 1012417105 Bogotá D.C.
ABOGADA

MEMORIAL AL DESPACHO

Al despacho, hoy 26/05/27,
se anexa el presente memorial al despacho en el
estado en que se encuentra

[Handwritten signature]